

**FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS
AMBIENTALES DEL MEDITERRANEO**

RESOLUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PARA LA FUNDACIÓN CEAM (EXP.: PERS/CEAM/2025/0003)

Resolución provisional de la primera fase del proceso para la contratación temporal de un Colaborador/a de investigación para el apoyo a las actividades de Área de Investigación Forestal.

ANTECEDENTES

1.- Las candidaturas presentadas para la oferta de empleo son las siguientes (se incluye solo las iniciales):

- 1.- EMC
- 2.- JFCG
- 3.- AHC
- 4.- NIGC
- 5.- SFMC
- 6.- LPP
- 7.- MMC

2.- La Comisión Técnica de Valoración (CTV en adelante), revisa la documentación presentada. Como resultado de esta revisión se admite a todas las candidaturas

3.- De la documentación aportada por las candidaturas la NCTV informa de la siguiente puntuación en la valoración de los méritos:

Valoración EXP. PERS: CEAM/2025/0003							
Candidatura	EMC	JFCG	AHC	NIGC	SFMC	LPP	MCC
Experiencia profesional							
Apartado 1	0	0	0	0	0	21	19
Apartado 2	0	0	0	0	0	0	0
Apartado 3	5	5	5	5	5	5	2,5
Formación académica							
Apartado 1	0	10	8	0	8	2	8
Apartado 2	0	6	0	0	0	6	6
Apartado 3	0	2	0	0	0	0	4
Apartado 4	0	0	0	0	4	0	4
Idiomas							
Inglés	2,5	0	5	0	2,5	2,5	5
Valenciano	3	0	3	0	0	0	0
Diversidad funcional							
Diversidad funcional							
TOTAL	10,5	23	21	5	19,5	36,5	48,5

RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por la CTV constituida al efecto y en virtud de las competencias legalmente establecidas **RESUELVO**:

Primero: Admitir al resto de candidaturas al proceso de selección y aprobar la valoración de méritos indicada

**FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS
AMBIENTALES DEL MEDITERRANEO**

Segundo: Pasar a la segunda fase del proceso a las candidaturas siguientes:

MCC 48,5 puntos
LPP 36,5 puntos
JFCG 23 puntos
AHC 21 puntos
SFMC 19,5 puntos

En esta segunda fase se llamará a entrevista en un primer momento a MCC y LPP, si no hay variación sustancial en las puntuaciones tras el periodo de alegaciones quedando las restantes candidaturas en reserva a la espera del resultado tras el periodo de alegaciones y realización de la entrevista de la segunda fase

Tercero: Desestimar a las candidaturas EMC y NIGC

Cuarto: Abrir un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de esta resolución en la web de la Fundación. Solo se admitirán las alegaciones en plazo, presentadas por escrito mediante correo electrónico a emilio.valls@ceam.es. Se deberá incluir los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de datos, motivación y que sean incoherentes o irrespetuosas. Las alegaciones se resolverán en plazo no superior a 15 días naturales mediante escrito motivado dirigido al/la reclamante. De no recibirse alegación alguna, esta resolución provisional pasará automáticamente a definitiva. En caso contrario se publicará nueva resolución.

La Directora Ejecutiva
Amalia Muñoz Cintas